



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Gobierno del  
Estado de Sonora



**CEDES**  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

**Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **Gobierno del Estado de Sonora**, en lo sucesivo **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, representado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, asistida en este acto por el titular de la **Secretaría de Gobierno**, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, y por el Comisionado Ejecutivo de la **Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora**, el Ing. Luis Carlos Romo Salazar, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA CEDES”**, así mismo, a quienes actuando en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB **“LA CONABIO”**, realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado **“La Diversidad Biológica de México: Estudio de País”** y elaboró la **“Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México”**. Desde 2002 **“LA CONABIO”** promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, propuesto por **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** contempla entre sus principales retos: 1) Consolidar el sistema de planeación estatal del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, congruente con la vocación de las distintas localidades, respetando el medio ambiente; 2) Favorecer el desarrollo sustentable y sostenible de las localidades urbanas y rurales con infraestructura de calidad, con respeto al equilibrio ecológico, 3) Mejorar y modernizar el servicio y conectividad que ofrece la red carretera estatal y las vías generales de comunicación, con respeto al medio ambiente, 4) Establecer políticas públicas que contribuyan a la adaptación de Sonora al cambio climático, mediante diversas acciones de mitigación por parte de la industria, el gobierno y de la sociedad; 5) Fomentar la mejora de la gestión ambiental, así como de la demanda municipal, especialmente sobre la calidad del aire y el suelo, así como en gestión para el manejo adecuado de residuos sólidos; 6) Contribuir a que la sociedad se caracterice por su cultura de cuidado del medio ambiente y sus recursos naturales, mediante la educación, el extensionismo y el fomento de la cultura ambiental; y 7) Conservar y proteger la riqueza natural de Sonora, mediante la formulación de la política ambiental en materia de uso, conservación y manejo de la biodiversidad acuática y terrestre de la entidad.

El Estado de Sonora se encuentra comprometido con el impulso a una cultura sustentable, un crecimiento verde sostenible, y en ese marco, teniendo un especial interés en llevar a cabo diversas acciones encaminadas a fortalecer las Áreas Naturales Protegidas Estatales; especies prioritarias para la conservación; proyectos en zonas urbanas municipales, corredores



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL PODER EJECUTIVO  
DE SONORA



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Gobierno del  
Estado de Sonora



**CEDES**  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

metropolitanos y zonas rurales para atender los bienes y servicios en materia ambiental; ordenamiento ecológico-territorial; promoción y cultura ambiental; estrategia estatal de biodiversidad; programas de acción ante el cambio climático y monitoreo y gestión para mejorar la calidad del aire, a través de los mecanismos legales establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos legales aplicables, que se plasmarían en los Convenios Específicos con "LA CONABIO", con lo cual se incrementaría importantemente el crecimiento, a fin de lograr una sinergia entre "LAS PARTES", que lleve al Estado de Sonora y a México, al desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del medio ambiente.

### DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 7°, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos 6° y 8° del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL PODER EJECUTIVO  
DE SONORA

*[Handwritten signature]*



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Gobierno del  
Estado de Sonora



**CEDES**  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

**II.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**III.** Declara “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, por conducto de su representante:

**III.1** Que es un Estado Libre y Soberano, es parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**III.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración, por conducto de la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, fracción XVI, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2°, 6° y 9° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables.

**III.3** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, los documentos que la Gobernadora suscriba en el ejercicio de sus funciones constitucionales, así como los despachos que expida, deberán ir refrendados por el Secretario de Gobierno y sin este requisito no surtirán efectos legales. Todas las leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos y órdenes que suscriba la Gobernadora deberán en todo caso ser autorizados con la firma del Secretario de Gobierno y comunicados por éste.

**III.4** Por lo anterior, en representación de la citada Secretaría de Gobierno, comparece su titular, el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, en términos de lo dispuesto en los artículos 2°, 6°, 9°, 22, fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como en el artículo 5°, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.

**III.5** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 2°, 3°, 6°, 9°, 35, 42, 45, 45 Bis y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 1° y 3° de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, así como artículo 1°, fracciones I y II del Reglamento Interior de “**LA CEDES**”, es el Organismo Público Descentralizado del “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” que le corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con lo que, en su caso, hubiere formulado la Federación; administrar los recursos destinados a la investigación sobre ecología y el medio ambiente que para dicho efecto destine el Gobierno del Estado, con el propósito de ampliar el conocimiento científico sobre los problemas ambientales o alternativas de solución de éstos que tengan aplicación en el Estado, y promover convenios mediante los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL PODER EJECUTIVO  
DE SONORA

*[Handwritten signature]*



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Gobierno del  
Estado de Sonora



**CEDES**  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Estado.

III.6 En representación de “**LA CEDES**”, comparece su titular, el Ing. Luis Carlos Romo Salazar, quien ejerce sus funciones con base en lo estipulado en los artículos 10 de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, ordenamiento que fue modificado mediante el Decreto número 180, que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; y 14, fracciones I, XXXIII, XXXVI, XL y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, quien manifiesta que es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar con “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**”, la realización de acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de la diversidad biológica, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, conocimiento, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas en la entidad, y a generar criterios para su manejo sustentable.

III.7 Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41, primer párrafo y fracción III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 165 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta su conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión de los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

III.8 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, Planta Alta, en las calles de Dr. Paliza y Comonfort, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83000.

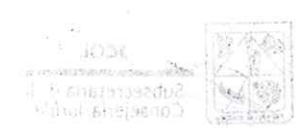
IV. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:

IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.

IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL PODER EJECUTIVO  
DE SONORA





**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Gobierno del  
Estado de Sonora



**CEDES**  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Sonora.

**Segunda.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del Estado de Sonora;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica del Estado de Sonora; y
- c) Actividades para difundir la biodiversidad de México y el Estado de Sonora.

**Tercera.-** **"LAS PARTES"** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **"LAS PARTES"** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

**Cuarta.-** El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Quinta.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

**Sexta.-** **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

**Séptima.-** Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en



CONSEJERÍA JURÍDICA  
PODERE EJECUTIVO  
DE SONORA



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Gobierno del  
Estado de Sonora



**CEDES**  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional



Biól. Hesiquio Benítez Díaz  
Director General de Cooperación Internacional  
e Implementación

“EL EJECUTIVO ESTATAL”



Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano  
Governadora Constitucional

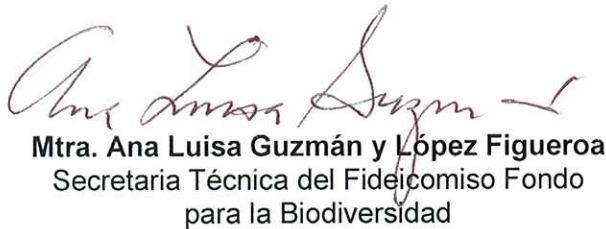


Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella  
Secretario de Gobierno



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL PODER EJECUTIVO  
DE SONORA

“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

“LA CEDES”



Ing. Luis Carlos Romo Salazar  
Comisionado Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora** y la **Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora**, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

